
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 9		

FECHA DE SOLICITUD: 21 DE MARZO DE 2023

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADA RECURSOS FISICOS

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:	
----------------------	---	-------------------------	--	-------	--

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. de conformidad con su plan anual de adquisiciones, requiere el suministro de productos y/o elementos de aseo a destinarse a las diferentes áreas hospitalarias tanto administrativas y asistenciales que componen la entidad.

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales especialmente quienes requieren de los productos / elementos de aseo, necesarios para operativizar los procesos.

Con la provisión oportuna de estos insumos tales como: toallas de manos, bolsas para cadáver, bolsas con cierre hermético de diferentes tamaños, guardianes para el almacenamiento de las aguas, jabón líquido para lavado de manos, pañales para neonatos, toallas de manos, papel higiénico jumbo, entre otros, con el objeto de propiciar condiciones óptimas de salubridad tanto para el personal misional y administrativo y usuarios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar el suministro de productos de aseo con destino a las diferentes áreas y servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	Códigos UNSPSC	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida
1	27113000	Churrusco pequeños para limpieza de vidriería (lavado de frascos de vidrio BLH)	500	UNIDAD
2	27113000	Churrusco medianos para limpieza de vidriería (lavado de frascos de vidrio BLH)	500	UNIDAD
3	24111503	BOLSAS PLASTICAS POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAGRANDE DE COLOR ROJO, MEDIDAS: 0,90 METROS DE ANCHO * 110 METROS DE LARGO, CON CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD, CALIBRE 1,6 MILESIMAS DEL PULGADA, CON RESISTENCIA DE APROX. 20 KILOS, IMPRESO EL LOGO E INFORMACION INSTITUCIONAL, FABRICACION NACIONAL.	1.500	UNIDAD



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014



FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 2 DE: 9



4	24111500	BOLSA PARA CADAVERES. COLOR BLANCO. TAMAÑO 2 MTS LARGO* 1 METRO DE ANCHO. SIN CIERRE NI CREMALLERA. CALIBRE 6.	1.500	UNIDAD
5	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO <u>9*6</u> CMS, DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	13.000	UNIDAD
6	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO <u>14*14</u> CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	14.000	UNIDAD
7	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO <u>18*17</u> CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	15.000	UNIDAD
8	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO <u>20*10</u> CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	12.000	UNIDAD
9	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO <u>20*30</u> CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	25.000	UNIDAD
10	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO <u>36*25</u> CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE	22.000	UNIDAD
11	42142531	GUARDIAN PEQUEÑO DE 0.3 LITROS	800	UNIDAD
12	42142531	GUARDIAN MEDIANO DE 1.5 LITROS	1.300	UNIDAD
13	42142531	GUARDIAN GRANDE DE 2.9 - 3,0 LITROS	1.200	UNIDAD
14	42142531	GUARDIAN EXTRA GRANDE - MEDIDAS: ALTO: 570 mm, BOCA 95*110 mm	12	UNIDAD
15	53131608	DETERGENTE LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL * 500 ML CON TAPA DOSIFICADORA	2.400	FRANCO DE 500 ML
16	42281704; 53131608	DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO WEST GLO LT	60	GALON X 3,78 MILILITROS
17	53102303	PAÑAL DESECHABLE ETAPA O RECIEN NACIDO	400	PAQUETE X 30 UNDS
18	14111704	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, ROLLO X 400 METROS, COLOR BLANCO, DEBE INCLUIR DISPENSADOR. (MAXIMO 30).	500	ROLLO X 400 METROS

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 9		

19	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA, DE 41 METROS APROXIMADAMENTE, ALTO ROLLO DE 8,8 CMS	500	ROLLO DE 41 MTS APROX.
20	14111703	TOALLA DE MANOS EN Z, CAJA POR 24 PAQUETES, PAQUETE X 150 UDS, HOJA SENCILLA. TAMAÑO APROX DE 21,2 x 23,2 CMS. SE REQUIERE MUESTRA PARA EMITIR CONCEPTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. SE DEBEN SUMINISTRAR LOS DISPENSADORES QUE SE REQUIERAN.	28.000	PAQUETE X 150 UNDS.



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa			Solicitud simple de cotización	
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$286.826.284 INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMAS GRAVAMENES.	RUBRO:	A2205 - ASE0 (10%) - \$28.682.628 B13504 (90%) - \$258.143.656	Nº CDP:	143	Vo.Bo. PRESUPUESTO:	(ORIGINAL FIRMADO)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E es una institución prestadora de servicios de salud de tercer nivel de complejidad, acreditada, con altos estándares de calidad, propende por la vida y seguridad de los pacientes y su familia, de igual manera, coherentes con la misión institucional, busca brindar atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los usuarios y sus familias; en virtud de lo anterior la seguridad y la minimización del riesgo son ejes fundamentales en el cumplimiento de su misión.

Las toallas de manos son indispensables para el secado de manos permanente, su uso hace parte de los protocolos de bioseguridad para atención del paciente en todos los servicios asistenciales, son desechables y de un solo uso, siendo eficaces contra las bacterias y la aprobación de las mismas en el hospital se realiza a través de concepto previo a la utilización del área de vigilancia epidemiológica.

El papel higiénico se dispensa a todas las habitaciones de los pacientes e igualmente al personal que labora en las diferentes áreas administrativas y asistenciales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Las bolsas de cadáver con especificaciones técnicas definidas, como su nombre lo dice es para el empaquetamiento de los occisos, en el caso de pacientes con deceso por COVID-19 se utiliza con doble bolsa. Las bolsas con cierre hermético se utilizan para muestras que salen desde quirófanos para patología, así mismo para cerrar los diferentes líquidos corporales que recogen los terapeutas

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 4 DE: 9	



respiratorios, de igual manera para empaquetar hemocultivos de los pacientes y sean transportados al laboratorio clínico y para los plasmas ricos en plaquetas de banco de sangre. Los guardianes se requieren para proteger al personal asistencial y de aseo / desinfección de posibles eventos por pinchazos de agujas y contacto directo con sangre. Se clasifican las agujas como residuos peligrosos corto punzante. Los pañales son para los bebés neonatos recién nacidos, etapa cero que se dispensan para los bebés durante la hospitalización.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se toma conforme al estudio de mercado realizado por la unidad de contratación, de acuerdo a las cotizaciones recibidas de las necesidades reportadas por el área requirente. A su vez por principio de economía escogen el producto de menor valor según cuadro comparativo por ítem, no por propuesta.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el art. 21.1.1 del acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo n° 5 del acuerdo 009 del 22 de julio de 2020 que reza (...) solicitud simple de ofertas. - esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la entidad adelantará un proceso público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página WEB y SECOP, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el manual de procedimiento interno de contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este estatuto y el artículo 6.1.1 del manual de contratación resolución n° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución n° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) solicitud simple de ofertas. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la entidad adelantará un proceso público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página WEB y SECOP, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del estatuto de contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión M-ICR-01), adoptado por Colombia compra eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 9		



3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
GARANTÍAS:		SI	X	NO

A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:



Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 9		

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>	

B. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurad/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 9		

	<p>de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
	PAGOS PARCIALES	De conformidad con el avance de ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Soporte de pago de Seguridad Social. Informe parcial y/o final suscrito por el Supervisor Factura Electrónica. Certificación Supervisor. Documentos administrativos Acta de entrada a almacén. <p>Nota: El Hospital cancelara el valor del contrato después de los 60 días a partir de la radicación efectiva de la factura.</p>

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS:	SI	X	NO		NO SE SOLICITAN	
---------------------------------	----	---	----	--	------------------------	--

Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 8 DE: 9



Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor al 0

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a. ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, SE PODRÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA MÁS DE LA CANTIDAD ESTIMADA DE SUMINISTRO DE UN ÍTEM, CON LA RESPECTIVA DEDUCCIÓN DE LA CANTIDAD ESTIMADA DE OTRO U OTROS DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE SUPERE EL VALOR CONTRACTUAL.
- b. GARANTIZAR QUE LOS INSUMOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS.
- c. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS INSUMOS DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO.
- d. GARANTIZAR QUE LOS INSUMOS SE ENTREGUEN EN BUEN ESTADO Y PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE DEL CONTRATANTE, EN CASO DE QUE LLEGAREN EN MAL ESTADO, O PRESENTASEN DEFECTOS DE CALIDAD, EMBALAJE O EMPAQUE, O SE ENCONTRASEN EXPIRADOS O A UN TIEMPO DE EXPIRARSE INFERIOR, PREVIA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE TAL MANERA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA.
- e. ENTREGAR LOS INSUMOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL HOSPITAL. ESTA PROGRAMACIÓN QUE ES INTERNA DEL HOSPITAL PODRÁ CAMBIAR DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y CONVENIENCIA. EN TODO CASO, LA ENTREGA DE INSUMOS REQUERIDOS POR EL HOSPITAL, DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DEL CONTRATISTA, MÁXIMO DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES A DICHO REQUERIMIENTO.
- f. LAS ENTREGAS DEBERÁN EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y EN EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A.M. A 11:00 A.M. Y DE 2:00 P.M. A 4:00 P.M.
- g. ACEPTAR SOLICITUDES Y REALIZAR LA REPOSICIÓN DE INSUMOS QUE RESULTAREN DETERIORADOS EN EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS, O CON DEFECTOS DE CALIDAD, EMPAQUE O CONSERVACIÓN, DE CUYO REPORTE LE HAGA EL HOSPITAL HASTA CIENTO VEINTE (120) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, DEBIENDO PROCEDER A DICHA REPOSICIÓN DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES AL MISMO.
- h. EL CONTRATISTA NO PODRÁ NEGARSE A ENTREGAR LOS INSUMOS ADUCIENDO MOTIVOS DE EMPAQUE O PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS NO PODRÁ RETRASAR O CANCELAR LAS ENTREGAS POR MOTIVOS DE PRODUCCIÓN, BAJA OFERTA, BAJA DEMANDA, ESCASEZ EN EL MERCADO, TRÁMITES ADUANEROS Y/O DE IMPORTACIÓN, LICENCIAS, VACACIONES COLECTIVAS O VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OFERTA. EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDA LA ENTREGA DE INSUMOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN Y ENTREGA DEL MISMO AL HOSPITAL.
- i. PARA LO RELACIONADO CON SUSTANCIAS QUÍMICAS Y SI APLICA, SE DEBE CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 9 DE: 9	

ESTABLECIDOS EN LA ORGANIZACIÓN PARA SU MANEJO. SE SOLICITA ADJUNTAR A LA PROPUESTA: FICHA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD Y REGISTRO Y/O NOTIFICACIÓN SANITARIA INVIMA.

- j. CONTAR CON NÚMERO DE LOTE DE PRODUCCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, CUANDO APLIQUE.
- k. ANEXAR CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD DEL PRODUCTO. CUANDO APLIQUE.
- l. EL CONTRATANTE PODRÁ TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO UNA VEZ FENECIDA LA VIGENCIA FISCAL, SIN NECESIDAD DE HABER AGOTADO EL MONTO PRESUPUESTAL CONTRATADO, COMO LO ACEPTA EL CONTRATISTA CON LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO.
- m. EN CASO DE PRESENTARSE EL REPORTE DEL ALGÚN EVENTO ADVERSO EN LA UTILIZACIÓN DEL INSUMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR FRENTE A ESTE, UN INFORME DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES HA DICHO REPORTE. EN TODO CASO, EL HOSPITAL SE RESERVARÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR EL CAMBIO DE LA REFERENCIA, MARCA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL INSUMO O EN SU DEFECTO EXCLUIRLO DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA ADQUIRIRLO EN LAS CONDICIONES QUE EVITEN O MINIMICEN LA PRESENTACIÓN DE UN NUEVO EVENTO ADVERSO.
- n. CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA DE FORMA INTEGRAL ESTAS CONDICIONES Y CONTRATAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL HOSPITAL.
- o. LA OFERTA PRESENTADA SERÁ INMODIFICABLE EN EL VALOR Y SUS CONDICIONES, EL CONTRATISTA NO PODRÁ VARIAR EL VALOR OFRECIDO EN DETRIMENTO DEL VALOR OFERTADO SALVO ACUERDO DE LAS PARTES Y EN BENEFICIO DEL OBJETO SOCIAL DEL HOSPITAL.
- p. LA PERSONA JURÍDICA QUE RESULTE FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ SOCIALIZAR ENTRE SUS TRABAJADORES Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO DENOMINADO “PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE”, DISPONIBLE EN: [HTTP://HUNIRED.HOSDENAR.GOV.CO/HUNIRED2/INDEX.PHP/APOYO/GESTION-JURIDICA/FILE/958-ANJUR-01-ANEXO-TECNICO](http://HUNIRED.HOSDENAR.GOV.CO/HUNIRED2/INDEX.PHP/APOYO/GESTION-JURIDICA/FILE/958-ANJUR-01-ANEXO-TECNICO).

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:
 Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.

Profesional Especializada Recursos Físicos y Técnico Administrativo Almacén

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:
	Estudio de Mercado	

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. Dispapeles
2. Slogíc
3. Redox SAS

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO	NOMBRE FUNCIONARIO:	CLARA LUZ CAICEDO	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:	(ORIGINAL FIRMADO)	FIRMA FUNCIONARIO:	(ORIGINAL FIRMADO)	FIRMA FUNCIONARIO:	(ORIGINAL FIRMADO)

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE Vo.Bo. DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS